



112-2024-IE-00002724

Manizales, 13 de septiembre 2024

Doctor  
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ GRAJALES  
Gerencia Departamental Colegiada Caldas  
Contraloría General de la República  
cgr@contraloria.gov.co  
Manizales, Caldas

**Asunto:** Traslado de denuncia con consecutivo interno Nro. 227-2024.

Cordial saludo,

El día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se recibió en la Contraloría General de Caldas denuncia radicada bajo el número 2024-EI-00001636 y consecutivo interno No. 227-2024 en la que se hace alusión a posibles irregularidades en el proceso de adjudicación y ejecución de los convenios de asociación 001-2024 y 006-2024, suscritos entre la Alcaldía Municipal de Belalcazar y la fundación FUNDAVETIVER.

Allegada y valorada la información suministrada por la Alcaldía municipal de Belalcazar – Caldas, se observa certificación en la que se indica que los recursos fuente de financiación de los convenios de asociación 001-2024 y 006-2024, corresponden al Sistema General de Participaciones (SGP) e ingresos propios de libre destinación respectivamente, como se muestra en la siguiente imagen:

“(…)

Que los recursos utilizados para realizar los convenios de asociación 001 y convenio de asociación 006 que tiene por objeto “CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA OPERACION DE SERVICIO DE ALBERGUE ANIMAL PARA EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL” suscritos con FUNDAVETIVER ZOO cuenta con la siguiente fuente de recursos:

NO. CONVENIO	CDP	RUBRO	NOMBRE	RP	VALOR	FUENTE	% PARTICIPACION RUBROS
001	091	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	108	\$35.000.000	SGP- propósito general – propósito general libre inversión	100
006	308	2.3.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	514	\$102.750.000	Recursos del balance Ingresos propios de libre destinación	100

“(…)”



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

Se determina, con base en la información allegada, que el convenio de asociación N°. 001-2024, tiene fecha de inicio el día ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) con un plazo de ejecución de tres (03) meses, mientras que el convenio de asociación N°. 006-2024 tiene fecha de inicio el día diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), con un plazo de ejecución de siete (07) meses trece (13) días, concluyendo que actualmente está en ejecución.

Así las cosas, por tratarse de recursos exógenos, en el caso del convenio de asociación N°. 001-2024, y por encontrarse en ejecución, en el caso del convenio de asociación N°. 006-2024, el asunto debe ser evaluado por competencia desde la Contraloría General de la República, razón por la cual se realiza el presente traslado en cumplimiento del Auto de Traslado No. 336 del trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), expedido por el Contralor General de Caldas relacionado con la denuncia con número de control interno 227-2024, conforme a lo regulado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, además de lo preceptuado en el párrafo (a) del artículo 29 y artículo 54 del Decreto Ley 403 de 2020, para lo de su competencia.

Se comparte vínculo de carpeta en drive de google con treinta y ocho (38) archivos útiles en formato pdf:

<https://drive.google.com/drive/folders/1i8VQKC7DRTRbBYCeM2uETskMoX7zrjwi?usp=sharing>

Cordial saludo,

Lizza María Ríos Arias  
Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias  
Contraloría General de Caldas

Anexos: Carpeta compartida en drive de google  
Proyecto: José Bernardo Giraldo C  
Revisó: LMRA